

Monterrey, N.L., 12 de mayo de 2026.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública de Resolución por videoconferencia de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta María Dolores López Loza: Muy buenos días. Siendo las 9:00 horas del día 12 de mayo de 2026, da inicio la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por lo que le solicito a la Secretaria General de Acuerdos verifique el *quórum* legal y dé cuenta del asunto listado para esta sesión pública.

Secretaria General de Acuerdos Rocío Posadas Ramírez: Muy buenos días. Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Le informo que existe *quórum* para sesionar válidamente, toda vez que se encuentran presentes, además de usted, el Magistrado Sergio Díaz Rendón y la Magistrada María Guadalupe Vázquez Orozco, integrantes del Pleno de esta Sala Regional.

El asunto para analizar y resolver es un medio de impugnación de este año, con la clave de identificación, nombre de la parte actora, tal como consta en el aviso de sesión que ha sido debidamente publicado.

Magistrada Presidenta María Dolores López Loza: Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el orden del día que propone la Secretaría.

Si están de acuerdo, manifiésteno en forma económica, levantando su mano.

Secretaria General de Acuerdos Rocío Posadas Ramírez: Presidenta, le informo que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta María Dolores López Loza: Muchas gracias.

A continuación le solicito al Secretario de Estudio y Cuenta Jorge Alfonso de la Peña Contreras nos dé la cuenta del asunto que trae a este Pleno hoy el Magistrado Sergio Díaz Rendón.

Secretario de Estudio y Cuenta Jorge Alfonso de la Peña Contreras: Con la autorización del Pleno.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio de la ciudadanía 31 de este año, promovido en contra de una resolución emitida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza, a través del cual se determinó la improcedencia de la solicitud de expedición de credencial para votar, efectuada por la actora.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone confirmar la resolución controvertida, al estimarse que fue conforme a derecho que se le negara a la actora la expedición de la credencial para votar por las razones siguientes:

En primer lugar, porque el requisito de contar al menos con 18 años de edad para adquirir la ciudadanía y con ello poder ejercer el derecho al sufragio, se encuentra previsto en la Constitución Federal.

En consecuencia, al no contar con la calidad de ciudadana antes o al día de la jornada electoral, no resulta procedente la inscripción en el Padrón Electoral, ni la expedición de la credencial para votar.

En segundo lugar, al no resultar procedente inaplicar el artículo 139, párrafo segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya que la exigencia de haber cumplido la mayoría de edad al día de la elección para tener la ciudadanía y con ello ejercer el derecho al voto, deriva directamente de un mandato de rango constitucional.

Lo anterior, conforme se detalla en el proyecto puesto a su consideración.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

Magistrada Presidenta María Dolores López Loza: Muchas gracias.

A nuestra consideración, la cuenta que acaba de rendir el secretario de estudio.

Si están a favor, manifiéstelo.

Si hay alguna intervención, también se lo solicito.

Al no haber intervenciones, señora Secretaria General, tome la votación sobre este asunto.

Secretaria General de Acuerdos Rocío Posadas Ramírez: Con gusto, Presidenta.

Magistrado Sergio Díaz Rendón.

Magistrado Sergio Díaz Rendón: Con mi proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Rocío Posadas Ramírez: Gracias, Magistrado.

Magistrada María Guadalupe Vázquez Orozco.

Magistrada María Guadalupe Vázquez Orozco: A favor de la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Rocío Posadas Ramírez: Gracias, Magistrada.

Magistrada Presidenta María Dolores López Loza.

Magistrada Presidenta María Dolores López Loza: Con el proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Rocío Posadas Ramírez: Gracias.

Presidenta, le informo que el asunto se aprobó por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta María Dolores López Loza: En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 31 de 2026 se resuelve:

Único.- Se confirma la resolución impugnada.

Magistrada, Magistrado, toda vez que hemos agotado el orden del día para esta sesión pública y siendo las 9 horas con 8 minutos del día de su fecha, se da por terminada la misma.

Muchas gracias.